



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral Única Instancia

Radicado: 051543112001**2023-0006700**

Decisión : Corrige cuenta correo curador- ordena notificar a las partes

En atención a la solicitud elevada por la demandada señora María Deyanira Rivera Gómez, respecto del canal de comunicación con el curador ad-litem designado, se constata que en auto anterior se indicó que la cuenta de correo electrónico del abogado EMIL JOSE SALCEDO RAMOS era emilsalcedo@hotmail.com, sin embargo, una vez verificado lo indicado por la demandada en cuanto a la dificultad de establecer comunicación con al abogado por dicho medio, se pudo constatar que la cuenta de email indicada en providencia anterior, se encuentra errada, pues el canal digital del abogado arriba mencionado es emiljsalcedo@hotmail.com.

Por lo anterior se ordena notificar, vía correo electrofónico, la designación de apoderado y este auto, tanto al designado en amparo de pobreza, como a la demandada, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd414efe3d807fcc1a957f23b49a595c697a5636ac03182e354d22337fc746c**

Documento generado en 20/02/2024 05:53:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>